

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

CONCEJO DEL. DEL. ANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20 AGO. 2021	Hs. 11:55
Numero: 554	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Wancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

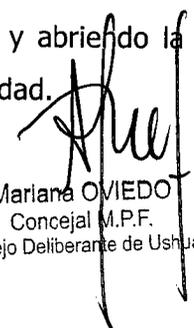
NOTA N° 166 /2021
LETRA: BMPF – AMO

Ushuaia, 20 de agosto de 2021.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Concejal Juan Carlos Pino.
S. _____ / _____ D.

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente Proyecto de Ordenanza para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 25 de Agosto del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

En esta oportunidad, y a partir del análisis de diferentes proyectos que han estado en tratamiento legislativo a lo largo de estos años, creemos necesario avanzar en una propuesta que posibilite la incorporación de las personas con discapacidad a la oferta deportiva de nuestra ciudad. En este sentido, resaltamos la necesidad de tender hacia el deporte inclusivo, considerando que el escenario ideal sería poder propiciar la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad en la actividad física y deportiva. No obstante ello, evaluamos que a partir del Deporte Adaptado se pueden generar las condiciones necesarias y estructurales que posibiliten efectivizar el Deporte Inclusivo en un futuro cercano. Por tal razón, proponemos la creación del "Programa Municipal de Deporte Adaptado para Personas con discapacidad". A partir de este Programa, se podrán desarrollar diferentes prácticas deportivas, realizando convenios con las entidades intermedias que puedan ofrecer propuestas y abriendo la posibilidad de participación a toda la comunidad de personas con discapacidad.


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia

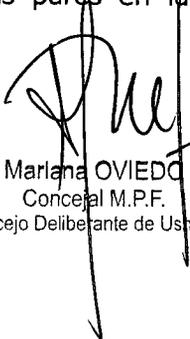
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

Existen experiencias similares que han resultado muy positivas en otras ciudades del país, donde el Deporte Adaptado cuenta con la infraestructura y la promoción necesaria. Por este motivo, creemos que se trata de un primer paso hacia la efectiva inclusión e igualdad de oportunidades, y será muy fructífero ponerlo a consideración en el ámbito del Consejo Municipal de Discapacidad.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente Ordenanza.


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- CREAR el "Programa Municipal de Deporte Adaptado para Personas con discapacidad" en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, entendiendo como tal a aquella modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad.

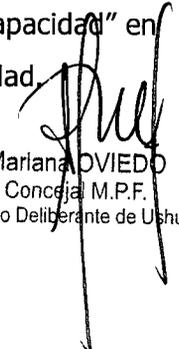
ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS. El "Programa Municipal de Deporte Adaptado para Personas con discapacidad" tendrá como objetivos:

- a) Promover el desarrollo deportivo y físico de las personas con discapacidad;
- b) Fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la actividad deportiva;
- c) Generar un trabajo articulado entre la Municipalidad y entidades intermedias.

ARTÍCULO 3º.- El "Programa Municipal de Deporte Adaptado para Personas con discapacidad" se llevará adelante a través de una Escuela de Deporte Adaptado que contemplará diferentes disciplinas, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la comunidad.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente será el Instituto Municipal de Deportes, o el área que a futuro la reemplace, quien tendrá a su cargo la conformación de un equipo de profesionales con la formación necesaria para garantizar el desarrollo de la Escuela de Deporte Adaptado.

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal contemplará las actividades incluidas dentro del "Programa de Deporte Adaptado para Personas con discapacidad" en el cronograma de asignación de uso de las instalaciones deportivas de la ciudad.


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



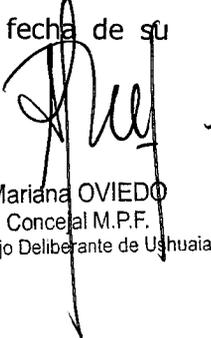
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

ARTÍCULO 6º.- A los fines de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios de cooperación mutua y de reciprocidad con Entidades Educativas e intermedias en la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 7º.- Los gastos que demanden la implementación del presente Programa, serán previstos en las partidas presupuestarias previstas a partir del año 2022.

ARTICULO 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reglamentación de la presente en un plazo no mayor a (60) sesenta días, a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9º.- De Forma.


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia